



Ayuntamiento de San Bartolomé

Expediente Electrónico	
Nº de Expediente	2023002651
Tipo de Expediente	INT - GENERACION DE CREDITOS
Fecha de Apertura	31-03-2023
NIF	P3501900I
Interesado	AYUNTAMIENTO SAN BARTOLOME
Fecha de Cierre	
Signatura	
Asunto	
M.P. 28/2023. GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR EL CONSORCIO DE SEGURIDAD, EMERGENCIAS, SALVAMENTO Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS DE LANZAROTE, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE PROTECCIÓN CIVIL EN SAN BARTOLOMÉ.	



Indice del Expediente

31/03/2023	<u>DECRETO CONCESIÓN SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTO DE</u>	1..4
03/04/2023	<u>TRASLADO _DECRETO _CONCESION _SUBVENCION _AYUNTAM</u>	5..8
03/04/2023	<u>PROPUESTA CONCEJALÍA GENERACIÓN CRÉDITOS</u>	9..10
03/04/2023	<u>INFORME DE INTERVENCIÓN GENERACIÓN CRÉDITOS</u>	11..15
04/04/2023	<u>DECRETO DE APROBACIÓN GENERACIÓN CRÉDITOS</u>	16..17
04/04/2023	<u>2/2023000001237 _DOCUMENTO _SOPORTE _MC _OPE _2023005740</u>	18..19
04/04/2023	<u>1/2023000000122 _DOCUMENTO _SOPORTE _MC _OPE _2023005741</u>	20..20



CONSORCIO DE SEGURIDAD, EMERGENCIAS, SALVAMENTO,
PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS DE LANZAROTE

Ayuntamiento de San Bartolomé
Plaza León y Castillo
35.550 San Bartolomé

Maria Dolores Garcia Cid (1 de 1)
Titular Accidental del Órgano de Apoyo
Fecha Firma: 01/03/2023
HASH: 2d73d8f0063958792d8fca470b920

A los efectos oportunos, se le da traslado del decreto número 2023-0037 de fecha 01 de marzo de 2023, con el contenido íntegro que a continuación se inserta, significándole que de conformidad con lo dispuesto en el art. 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, procede interponer los recursos que se indican en su texto, en los plazos que asimismo se le señalan, sin perjuicio de cualquier otra acción que estime procedente.

DECRETO

“En virtud de lo establecido en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, la Intervención del Consorcio de Seguridad y Emergencias de Lanzarote manifiesta su conformidad en relación a la concesión de Subvención al Ayuntamiento de San Bartolomé consignada en el Presupuesto para el ejercicio 2023, por importe de quince mil euros (15.000,00€), aplicación presupuestaria 135.46203, para la ejecución del “Proyecto de subvención Protección Civil San Bartolomé”.

Considerando el Decreto del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote n.º 2022-7317 de fecha 11/11/2022 de concesión de subvención al Consorcio de Seguridad y Emergencias por importe de ciento ocho mil euros (108.000,00€) para la ejecución del “Proyecto de subvención a las Protecciones Civiles insulares”.

Resultando que el Pleno del Consorcio de Seguridad y Emergencias en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2022, acordó dictaminar favorablemente la ratificación de las nominaciones incluidas en la concesión de la subvención por el Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote **para el proyecto “Subvención a las Protecciones Civiles insulares”, a los siguientes beneficiarios:**

CIF	BENEFICIARIO/ PROYECTO-FINALIDAD	IMPORTE
P3500400A	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARRECIFE “Proyecto Protección Civil Arrecife”	15.000,00€
P3501100F	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HARÍA “Proyecto Protección Civil Haría”	15.000,00€
P3501900I	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ “Proyecto Protección Civil San Bartolomé”	15.000,00€

Cód. Validación: 49YGMQGS9DQLH6XDHM55PCQNFNM
Verificación: <https://emergencias Lanzarote.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4





**CONSORCIO DE SEGURIDAD, EMERGENCIAS, SALVAMENTO,
PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS DE LANZAROTE**

P3502400I	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TEGUISE "Proyecto Protección Civil Tegui y La Graciosa"	18.000,00€
P3502800J	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TÍAS "Proyecto Protección Civil Tías"	15.000,00€
P3502900H	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TINAJO "Proyecto Protección Civil Tinajo"	15.000,00€
P3503400H	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YAIZA "Proyecto Protección Civil Yaiza"	15.000,00€

Resultando que el acuerdo plenario de nominación de subvención ha sido sometido a información pública y aprobación definitiva según anuncios publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas de fechas 12 de diciembre de 2022 y 20 de enero de 2023 respectivamente.

Resultando que el 09 de febrero de 2023, con Registros de Entrada 2023-E-RC-256 y 2023-E-RC-257, un representante del Ayuntamiento de San Bartolomé ha presentado la solicitud de concesión de subvención para la ejecución del **"Proyecto Protección Civil San Bartolomé"**.

Considerando que por la Intervención de Fondos de esta Corporación se ha comprobado la documentación de carácter general, así como la correspondiente a las fases de autorización, compromiso y reconocimiento del gasto, de conformidad con el artículo 214 del RD legislativo 2/2004, de 5 de mayo del TRLRHL.

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación de Régimen Local, así como lo dispuesto en el artículo 18, apartado h) de los Estatutos de este Consorcio.

Conforme a la delegación que me ha sido conferida por la Presidencia del Cabildo de Lanzarote mediante Decreto nº 2021-6379 de fecha 29 de noviembre de 2021, en virtud de lo previsto en el art. 13 de los Estatutos del Consorcio y en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

RESUELVO:

Primero.- Conceder al Ayuntamiento de San Bartolomé, con C.I.F. P3501900I, la subvención consignada en el Presupuesto del ejercicio 2023 en la aplicación presupuestaria 135.46203 "Proyecto de subvención Protección civil San Bartolomé", **por importe de quince mil euros (15.000,00€), para la ejecución del " Proyecto Protección Civil San Bartolomé "**

Segundo.- Autorizar, comprometer el gasto, reconocer la obligación.

Tercero.- Abonar, con carácter anticipado, sin régimen de garantías, en función de la disponibilidad de Tesorería y Plan de Disposición de fondos.

Cuarto.- Notificar al beneficiario la concesión de la subvención con las siguientes condiciones y obligaciones:

Cód. Validación: 49YGMQGDQLH6XDHM55PCQNF
Verificación: <https://emergenciaslanzarote.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4



Firmado por:	MARÍA DOLORES GARCÍA CID - Firma Externa	Fecha: 01-03-2023 16:29:17	
Nº expediente administrativo: 2023-002651 Código Seguro de Verificación (CSV): 919CA022A84CB2F73B6B29BC6072CE09		Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/919CA022A84CB2F73B6B29BC6072CE09	
Fecha de sellado electrónico: 10-04-2023 08:05:25		Fecha de emisión de esta copia: 10-04-2023 08:05:27	



CONSORCIO DE SEGURIDAD, EMERGENCIAS, SALVAMENTO,
PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS DE LANZAROTE

A) La Subvención se destinará a financiar las siguientes actividades a desarrollar por el beneficiario: “ Proyecto Protección Civil San Bartolomé ”

B) La subvención es compatible con otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad otorgada por otros entes públicos o privados, siempre que no se rebase el coste de la actividad subvencionada.

C) Los pagos serán anticipados, de conformidad con lo establecido en el art. 88.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones que dispone que con carácter general se realizarán pagos anticipados en los términos y condiciones previstos en el artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones.

D) El plazo para la ejecución de la actividad será desde el 01 de enero de 2022 al 30 de mayo de 2023.

E) El plazo de justificación será hasta el 30 de agosto de 2023, debiendo adjuntar la siguiente documentación:

I. Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

II. Declaración de gastos y liquidación final.

III. Relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago, con indicación de las desviaciones acaecidas respecto al presupuesto inicialmente estimado.

IV. El detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y procedencia.

V. En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

Quinto: El Ayuntamiento de San Bartolomé quedará obligado además a:

a) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano gestor y de control por la Intervención General y a facilitar la información que le sea solicitada.

b) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

c) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control, que en ningún caso será inferior al plazo de la prescripción en materia de subvenciones.

Cód. Validación: 49YGMQGD9DQLH6XDHM55PCQNFM
Verificación: <https://eadministracion.lanzarote.es/verificacion/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4



Firmado por:	MARÍA DOLORES GARCÍA CID - Firma Externa	Fecha: 01-03-2023 16:29:17	
Nº expediente administrativo: 2023-002651 Código Seguro de Verificación (CSV): 919CA022A84CB2F73B6B29BC6072CE09 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/919CA022A84CB2F73B6B29BC6072CE09			
Fecha de sellado electrónico: 10-04-2023 08:05:25			



CONSORCIO DE SEGURIDAD, EMERGENCIAS, SALVAMENTO,
PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS DE LANZAROTE

- d) Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la mencionada Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
- e) Comunicar al órgano concedente las alteraciones que se produzcan en las circunstancias, requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención.*
- f) Respetar las prohibiciones establecidas en el artículo 29.7.d de la citada Ley 38/2003, en relación con el artículo 68.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla, en lo relativo a las personas o entidades vinculadas con el beneficiario."*

Lo que le comunico haciéndole saber que contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, y que de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponer con carácter potestativo **Recurso de Reposición** ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **un mes** a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, o formular directamente **Recurso Contencioso- Administrativo**, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas, en el plazo de **dos meses** a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación.

En caso de que se interponga **Recurso de Reposición**, no podrá formularse **Recurso Contencioso-Administrativo** hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

Así mismo, y de conformidad con el artículo 109.2 del citado texto normativo, podrán instar en cualquier momento la rectificación de los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en dicho acuerdo.

Cód. Validación: 49YGMQGD9DQLH6XDHM65PCQNF
Verificación: <https://emergenciaslanzarote.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4



Firmado por:	MARÍA DOLORES GARCÍA CID - Firma Externa	Fecha: 01-03-2023 16:29:17	
Nº expediente administrativo: 2023-002651 Código Seguro de Verificación (CSV): 919CA022A84CB2F73B6B29BC6072CE09 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/919CA022A84CB2F73B6B29BC6072CE09			
Fecha de sellado electrónico: 10-04-2023 08:05:25			



CONSORCIO DE SEGURIDAD, EMERGENCIAS, SALVAMENTO,
PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS DE LANZAROTE

Ayuntamiento de San Bartolomé
Plaza León y Castillo
35.550 San Bartolomé

María Dolores García Cid (1 de 1)
Firma: 01/03/2023
Fecha Firma: 01/03/2023
HASH: 2d73e8fbd0e3958792f5c0470bb920

A los efectos oportunos, se le da traslado del decreto número 2023-0037 de fecha 01 de marzo de 2023, con el contenido íntegro que a continuación se inserta, significándole que de conformidad con lo dispuesto en el art. 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, procede interponer los recursos que se indican en su texto, en los plazos que asimismo se le señalan, sin perjuicio de cualquier otra acción que estime procedente.

DECRETO

“En virtud de lo establecido en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, la Intervención del Consorcio de Seguridad y Emergencias de Lanzarote manifiesta su conformidad en relación a la concesión de Subvención al Ayuntamiento de San Bartolomé consignada en el Presupuesto para el ejercicio 2023, por importe de quince mil euros (15.000,00€), aplicación presupuestaria 135.46203, para la ejecución del “Proyecto de subvención Protección Civil San Bartolomé”.

Considerando el Decreto del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote n.º 2022-7317 de fecha 11/11/2022 de concesión de subvención al Consorcio de Seguridad y Emergencias por importe de ciento ocho mil euros (108.000,00€) para la ejecución del “Proyecto de subvención a las Protecciones Civiles insulares”.

Resultando que el Pleno del Consorcio de Seguridad y Emergencias en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2022, acordó dictaminar favorablemente la ratificación de las nominaciones incluidas en la concesión de la subvención por el Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote **para el proyecto “Subvención a las Protecciones Civiles insulares”, a los siguientes beneficiarios:**

CIF	BENEFICIARIO/ PROYECTO-FINALIDAD	IMPORTE
P3500400A	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARRECIFE “Proyecto Protección Civil Arrecife”	15.000,00€
P3501100F	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HARÍA “Proyecto Protección Civil Haría”	15.000,00€
P3501900I	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ “Proyecto Protección Civil San Bartolomé”	15.000,00€

Cód. Validación: 49YGMQ9DQLH6XDHM65PGQNF
Verificación: https://emergenciaslanzarote.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4



Firmado por:	MARÍA DOLORES GARCÍA CID - Firma Externa	Fecha: 01-03-2023 16:29:17
Registrado en:	ENTRADA - Nº: 2023-005307	Fecha: 02-03-2023 08:35
Nº expediente administrativo: 2023-000914 Código Seguro de Verificación (CSV): 6ED323DEE4FB82F758E0CECF80EBF528 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/6ED323DEE4FB82F758E0CECF80EBF528		
Fecha de sellado electrónico: 31-03-2023 12:13:19 Ver sello		



P3502400I	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TEGUISE "Proyecto Protección Civil Tegui y La Graciosa"	18.000,00€
P3502800J	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TÍAS "Proyecto Protección Civil Tías"	15.000,00€
P3502900H	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TINAJO "Proyecto Protección Civil Tinajo"	15.000,00€
P3503400H	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YAIZA "Proyecto Protección Civil Yaiza"	15.000,00€

Resultando que el acuerdo plenario de nominación de subvención ha sido sometido a información pública y aprobación definitiva según anuncios publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas de fechas 12 de diciembre de 2022 y 20 de enero de 2023 respectivamente.

Resultando que el 09 de febrero de 2023, con Registros de Entrada 2023-E-RC-256 y 2023-E-RC-257, un representante del Ayuntamiento de San Bartolomé ha presentado la solicitud de concesión de subvención para la ejecución del "**Proyecto Protección Civil San Bartolomé**".

Considerando que por la Intervención de Fondos de esta Corporación se ha comprobado la documentación de carácter general, así como la correspondiente a las fases de autorización, compromiso y reconocimiento del gasto, de conformidad con el artículo 214 del RD legislativo 2/2004, de 5 de mayo del TRLRHL.

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación de Régimen Local, así como lo dispuesto en el artículo 18, apartado h) de los Estatutos de este Consorcio.

Conforme a la delegación que me ha sido conferida por la Presidencia del Cabildo de Lanzarote mediante Decreto nº 2021-6379 de fecha 29 de noviembre de 2021, en virtud de lo previsto en el art. 13 de los Estatutos del Consorcio y en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

RESUELVO:

Primero.- Conceder al Ayuntamiento de San Bartolomé, con C.I.F. P3501900I, la subvención consignada en el Presupuesto del ejercicio 2023 en la aplicación presupuestaria 135.46203 "Proyecto de subvención Protección civil San Bartolomé", **por importe de quince mil euros (15.000,00€), para la ejecución del " Proyecto Protección Civil San Bartolomé "**

Segundo.- Autorizar, comprometer el gasto, reconocer la obligación.

Tercero.- Abonar, con carácter anticipado, sin régimen de garantías, en función de la disponibilidad de Tesorería y Plan de Disposición de fondos.

Cuarto.- Notificar al beneficiario la concesión de la subvención con las siguientes condiciones y obligaciones:

Cód. Validación: 49YGMQ9DQLH6XDHM65PGQNF
Verificación: <https://emergenciaslanzarote.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4





CONSORCIO DE SEGURIDAD, EMERGENCIAS, SALVAMENTO,
PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS DE LANZAROTE

A) La Subvención se destinará a financiar las siguientes actividades a desarrollar por el beneficiario: “ Proyecto Protección Civil San Bartolomé ”

B) La subvención es compatible con otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad otorgada por otros entes públicos o privados, siempre que no se rebase el coste de la actividad subvencionada.

C) Los pagos serán anticipados, de conformidad con lo establecido en el art. 88.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones que dispone que con carácter general se realizarán pagos anticipados en los términos y condiciones previstos en el artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones.

D) El plazo para la ejecución de la actividad será desde el 01 de enero de 2022 al 30 de mayo de 2023.

E) El plazo de justificación será hasta el 30 de agosto de 2023, debiendo adjuntar la siguiente documentación:

I. Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

II. Declaración de gastos y liquidación final.

III. Relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago, con indicación de las desviaciones acaecidas respecto al presupuesto inicialmente estimado.

IV. El detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y procedencia.

V. En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

Quinto: El Ayuntamiento de San Bartolomé quedará obligado además a:

a) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano gestor y de control por la Intervención General y a facilitar la información que le sea solicitada.

b) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

c) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control, que en ningún caso será inferior al plazo de la prescripción en materia de subvenciones.

Cód. Validación: 49YGMQ9DQLH6XDM65PGQNF
Verificación: <https://emergenciaslanzarote.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4



Firmado por:	MARÍA DOLORES GARCÍA CID - Firma Externa	Fecha: 01-03-2023 16:29:17
Registrado en:	ENTRADA - Nº: 2023-005307	Fecha: 02-03-2023 08:35
Nº expediente administrativo: 2023-000914 Código Seguro de Verificación (CSV): 6ED323DEE4FB82F758E0CECF80EBF528 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/6ED323DEE4FB82F758E0CECF80EBF528		
Fecha de sellado electrónico: 31-03-2023 12:13:19	- 3/4 -	Fecha de emisión de esta copia: 03-04-2023 12:43:40





CONSORCIO DE SEGURIDAD, EMERGENCIAS, SALVAMENTO,
PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS DE LANZAROTE

d) Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la mencionada Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

e) Comunicar al órgano concedente las alteraciones que se produzcan en las circunstancias, requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención.

f) Respetar las prohibiciones establecidas en el artículo 29.7.d de la citada Ley 38/2003, en relación con el artículo 68.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla, en lo relativo a las personas o entidades vinculadas con el beneficiario."

Lo que le comunico haciéndole saber que contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, y que de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponer con carácter potestativo **Recurso de Reposición** ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **un mes** a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, o formular directamente **Recurso Contencioso- Administrativo**, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas, en el plazo de **dos meses** a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación.

En caso de que se interponga **Recurso de Reposición**, no podrá formularse **Recurso Contencioso-Administrativo** hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

Así mismo, y de conformidad con el artículo 109.2 del citado texto normativo, podrán instar en cualquier momento la rectificación de los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en dicho acuerdo.

Cód. Validación: 49YGMQ9DQLH6XDHM65PGQNF
Verificación: <https://emergenciaslanzarote.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4



Firmado por:	MARÍA DOLORES GARCÍA CID - Firma Externa	Fecha: 01-03-2023 16:29:17
Registrado en:	ENTRADA - Nº: 2023-005307	Fecha: 02-03-2023 08:35
Nº expediente administrativo: 2023-000914 Código Seguro de Verificación (CSV): 6ED323DEE4FB82F758E0CECF80EBF528 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/6ED323DEE4FB82F758E0CECF80EBF528		
Fecha de sellado electrónico: 31-03-2023 12:13:19	- 4/4 -	Fecha de emisión de esta copia: 03-04-2023 12:43:40



**PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE
CRÉDITOS Nº 28/2023 MEDIANTE GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS
POR IMPORTE DE 15.000,00 €**

Asunto: Modificación presupuestaria Nº 28/2023. Generación de créditos por ingresos. Subvención concedida por el Consorcio de Seguridad, Emergencias, Salvamento, Prevención y Extinción de Incendios de Lanzarote para la financiación del proyecto “Protección Civil de San Bartolomé”.

Nº Expediente: 2023002651.

Ante la existencia de créditos de naturaleza no tributaria a que se refiere el art. 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por haber sido concedida una subvención por el Consorcio de Seguridad, Emergencias, Salvamento, Prevención y Extinción de Incendios de Lanzarote que asciende a la cantidad de 15.000,00 € con la finalidad de financiar el proyecto denominado “Protección Civil de San Bartolomé” que puede generar crédito dentro del vigente presupuesto.

Visto que la mencionada subvención, concedida mediante la Resolución Nº 2023-0037 de fecha 1 de marzo de 2023, del Consorcio de Seguridad, Emergencias, Salvamento, Prevención y Extinción de Incendios de Lanzarote, y que ha sido notificada a este Ayuntamiento en fecha 2 de marzo de 2023, Nº R.E. 2023-005307, y con la finalidad de dotar de crédito suficiente a las aplicaciones destinadas a financiar el gasto objeto del programa subvencionado, se propone el inicio del expediente de M.P. Nº 28/2023 bajo la modalidad de Generación de créditos por ingresos.

La modificación que se propone es la siguiente:

Altas en conceptos de ingresos:

46710. Transferencias corrientes. De Consorcios 15.000,00 €
Total ingresos..... 15.000,00 €

Altas en aplicaciones de gastos:

20 135 22111. Protección Civil. Suministros de repuestos de maquinaria,
utillaje y elementos de transporte..... 5.600,00 €
20 135 22104. Protección Civil. Vestuario..... 3.000,00 €
20 135 22199. Protección Civil. Otros suministros..... 6.400,00 €
Total gastos..... 15.000,00 €

Por todo lo expuesto, se propone que, previa tramitación del expediente en los términos que corresponda, se proceda a la aprobación del presente expediente de

modificación presupuestaria en la modalidad de generación de créditos por importe de 15.000,00 €.

En San Bartolomé, Lanzarote, en la fecha de la firma electrónica. FIRMADO: P.D. El Concejal Delegado del Área de Economía y Hacienda (Resolución núm. 5312/2021, de 01 de diciembre de 2021, B.O.P. nº 150 de 15 de diciembre de 2021). Victoriano Antonio Rocío Romero.

Firmado por:	VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejal/A	Fecha: 03-04-2023 13:08:42	
Nº expediente administrativo: 2023-002651 Código Seguro de Verificación (CSV): 68CAF8681B7504C40DD2894C5229942D Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/68CAF8681B7504C40DD2894C5229942D			
Fecha de sellado electrónico: 10-04-2023 08:05:28		Fecha de emisión de esta copia: 10-04-2023 08:05:30	



Ayuntamiento de San Bartolomé

Teléfonos: 928 52 01 28
928 52 06 57 - 928 52 06 58
Fax: 928 52 00 65
LANZAROTE

INFORME DE INTERVENCIÓN

Asunto: Modificación presupuestaria N° 28/2023. Generación de créditos por ingresos. Subvención concedida por el Consorcio de Seguridad, Emergencias, Salvamento, Prevención y Extinción de Incendios de Lanzarote para la financiación del proyecto “Protección Civil de San Bartolomé”.

N° Expediente: 2023002651.

Visto el expediente n° 2023002651, relativo la modificación presupuestaria N° 28/2023 en la modalidad de generación de créditos dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación, según autorizan los artículos 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 43 a 45 del R.D. 500/1990 de 20 de abril, conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto, en virtud de las atribuciones de control previstas en el artículo 213 del TRLRHL y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, y en atención a las facultades recogidas en el art. 4.1.b).2° del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, control financiero permanente, emito el siguiente **INFORME**:

1.- ANTECEDENTES:

1º. Notificación de la Resolución N° 2023-0037 de fecha 1 de marzo de 2023, del Consorcio de Seguridad, Emergencias, Salvamento, Prevención y Extinción de Incendios de Lanzarote, por la cual se concede subvención al Ayuntamiento de San Bartolomé por importe de 15.000,00 € para la ejecución del proyecto “Protección Civil de San Bartolomé” realizada en fecha 2 de marzo de 2023, N° R.E. 2023-005307.

2º. Propuesta del Concejal de Hacienda de fecha 3 de abril de 2023, por la cual se inicia el expediente para la modificación de créditos bajo la modalidad de generación de créditos por ingresos.

2.- LEGISLACIÓN APLICABLE:

El artículo 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL), establece la posibilidad de que determinados ingresos de naturaleza no tributaria generen crédito en los estados de gastos de los Presupuestos, estableciendo:

“Podrán generar crédito en los estados de gastos de los presupuestos, en la forma que reglamentariamente se establezca, los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones:

a. Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad Local, o con alguno de sus Organismos Autónomos, gastos que por su naturaleza están comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora Ver firma	Fecha: 03-04-2023 13:16:35	
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - Nº: 581/2023	Fecha: 03-04-2023 13:17	
Nº expediente administrativo: 2023-002651 Código Seguro de Verificación (CSV): A675F8C3E2500E17A517E3B6D70D9169 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/A675F8C3E2500E17A517E3B6D70D9169			
Fecha de sellado electrónico: 10-04-2023 08:05:30 Ver sello			

- b. *Enajenaciones de bienes de la Entidad Local o de sus Organismos Autónomos.*
- c. *Prestaciones de servicios.*
- d. *Reembolsos de préstamos.*
- e. *Reintegros de pagos indebidos con cargo al Presupuesto corriente en cuanto a reposición de crédito en la correspondiente cuantía”.*

Los artículos 43 a 45 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la citada Ley, regulan el procedimiento y los requisitos que deben observarse para proceder a la generación de créditos presupuestarios, los cuales han de ser completados con lo que al respecto se establezca en la Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor de esta Corporación, por cuanto el artículo 43 del citado Decreto establece que serán estas las que regulen la tramitación de los expedientes de generación de crédito.

A las previsiones del artículo 181 del TRLRHL, recogidas en el artículo 43 del R.D. 500/1990 de 20 de abril, añade este texto legal:

“Artículo 44: Para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable:

- a. *En los supuestos establecidos en los apartados a) y b) del artículo anterior (coincidentes con los aptos a) y b) del art. 181 del TRLRHL), el reconocimiento del derecho o la **existencia formal del compromiso firme de aportación.***
- b. *En los supuestos establecidos en los apartados c) y d) (apartados c) y d) del art. 181 TRLRHL), el reconocimiento del derecho; si bien la disponibilidad de dichos créditos estará condicionada a la efectiva recaudación de los derechos.*
- c. *En el supuesto de reintegros de presupuesto corriente, la efectividad del cobro del reintegro.*

Artículo 45.1: El compromiso firme de ingreso a que se refieren los artículos anteriores es el acto por el que cualesquiera Entes o personas, públicas o privadas, se obligan mediante un acuerdo o concierto con la Entidad Local, a financiar total o parcialmente un gasto determinado de forma pura o condicionada.

Cumplidas por la Entidad Local o el Organismo Autónomo correspondiente las obligaciones que, en su caso, hubiere asumido en el acuerdo, el compromiso de ingreso dará lugar a un derecho de cobro exigible por la Entidad Local o el Organismo correspondiente.

2. Las Entidades Locales y sus Organismos Autónomos podrán generar crédito en sus presupuestos de gastos hasta la cuantía del compromiso firme de ingreso o aportación, en la forma prevista en el artículo anterior”.

Respecto a las Bases de Ejecución del Presupuesto, se contempla lo siguiente:

“BASE 16.- GENERACIÓN DE CRÉDITOS:

1.- *Podrán generar crédito en los estados de gastos del Presupuesto, los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones (art. 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004):*

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora	Fecha: 03-04-2023 13:16:35	
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - N°: 581/2023	Fecha: 03-04-2023 13:17	
Nº expediente administrativo: 2023-002651 Código Seguro de Verificación (CSV): A675F8C3E2500E17A517E3B6D70D9169 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/A675F8C3E2500E17A517E3B6D70D9169			
Fecha de sellado electrónico: 10-04-2023 08:05:30			

- a) Aportaciones, o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad Local, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.
- b) Enajenaciones de bienes de la Entidad Local.
- c) Prestación de servicios, que incluirán la liquidación de precios públicos en cuantía superior a los presupuestados.
- d) Reembolsos de préstamos.
- e) Los importes procedentes de reintegros de pagos indebidos con cargo al presupuesto corriente. Dichos reintegros repondrán crédito en la partida correspondiente por el importe de los mismos.

2.- Para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable:

- a) En los supuestos establecidos en los apartados a) y b) y del punto anterior, será indispensable la existencia de un documento formal o resolución administrativa del compromiso firme de aportación o del reconocimiento del derecho, mediante toma de razón en contabilidad.
- b) En los supuestos establecidos en el apartado c) y d) el crédito se generará en el momento del reconocimiento del derecho; si bien la disponibilidad de dichos créditos estará condicionada a la efectiva recaudación de los derechos.
- c) En el supuesto de reintegros de Presupuesto corriente, la efectividad del cobro del reintegro.

3.- El compromiso firme de ingreso a que se refieren los puntos anteriores es el acto por el que cualesquiera entes o personas, públicas o privadas se obligan, mediante un acuerdo o concierto con la Entidad local, a financiar total o parcialmente un gasto determinado de forma pura o condicionada.

Cumplidas por la Entidad local correspondiente las obligaciones que, en su caso, hubiese asumido en el acuerdo, el compromiso de ingreso dará lugar a un derecho de cobro exigible por la Entidad local.

4.- La Entidad local podrá generar crédito en su Presupuesto de gastos hasta la cuantía del compromiso firme de ingreso o aportación, en la forma prevista en el párrafo anterior.

5.- Los expedientes de generación de crédito se realizarán con sujeción a las siguientes normas:

a) Órgano competente para su autorización: El Alcalde de la Corporación o Concejal delegado de Hacienda.

b) Tramitación: El expediente deberá contener:

- Propuesta de la concejalía de Hacienda.
- El documento contable acreditativo del derecho reconocido, del compromiso de aportación de su efectiva recaudación.
- Aplicación presupuestaria objeto de generación y el concepto económico del ingreso que lo financie.
- El importe de expediente.
- Informe de Intervención.
- Acuerdo del Órgano Competente”.

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora	Fecha: 03-04-2023 13:16:35	
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - Nº: 581/2023	Fecha: 03-04-2023 13:17	
Nº expediente administrativo: 2023-002651 Código Seguro de Verificación (CSV): A675F8C3E2500E17A517E3B6D70D9169 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/A675F8C3E2500E17A517E3B6D70D9169			
Fecha de sellado electrónico: 10-04-2023 08:05:30			

3.- DETERMINACIÓN DE LA CLASE DE OPERACIÓN. CORRELACIÓN ENTRE EL INGRESO Y EL GASTO.

Los ingresos que han de generar crédito consisten en una subvención concedida por el Consorcio de Seguridad, Emergencias, Salvamento, Prevención y Extinción de Incendios de Lanzarote, según Resolución N° 2023-0037 de fecha 1 de marzo de 2023, notificada a este Ayuntamiento el día 2 de marzo de 2023, N° R.E. 2023-005307 para la financiación del proyecto “Protección Civil de San Bartolomé”, por un importe de 15.000,00 €.

Estos ingresos vienen previstos en el apartado a) del art. 43 del citado Real Decreto y 181.a del TRLRHL como aptos para generar créditos, no teniendo naturaleza tributaria y tienen una evidente relación con el gasto a que ha de ir adscrito el crédito presupuestario a generar, cuya finalidad es la ejecución del indicado proyecto.

Es decir, la Resolución de concesión de subvención debidamente notificada a este Ayuntamiento se trata de un compromiso firme de aportación por parte de un agente financiador externo (Consorcio de Seguridad, Emergencias, Salvamento, Prevención y Extinción de Incendios de Lanzarote) en los términos que se indican en el art. 45.1 del R.D. 500/1990, lo que, a su vez, permite que el Ayuntamiento, como beneficiario del mismo, tramite la modificación presupuestaria correspondiente.

En consecuencia, estamos ante un Proyecto de Gastos con Financiación Afectada, lo cual implica que en la contabilidad local se deberá proceder a su creación, previa identificación de los conceptos de ingresos y aplicaciones de gastos afectados, que permita su posterior control y seguimiento con la finalidad de ejecutar el proyecto y justificar en plazo la aplicación de los fondos concedidos.

4.- DETERMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y FIJACIÓN DE LAS APLICACIONES DE GASTOS.

Estado de ingresos:

Los ingresos que han de generar crédito consisten en una subvención concedida por el Consorcio de Seguridad, Emergencias, Salvamento, Prevención y Extinción de Incendios de Lanzarote destinada a financiar los gastos derivados de la ejecución del proyecto “Protección Civil de San Bartolomé” y presupuestariamente suponen una modificación en el estado de ingresos del vigente Presupuesto de la siguiente forma:

Altas en conceptos de **ingresos**:

46710. Transferencias corrientes. De Consorcios..... 15.000,00 €
Total modificación ingresos..... 15.000,00 €

Estado de gastos:

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora	Fecha: 03-04-2023 13:16:35	
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - N°: 581/2023	Fecha: 03-04-2023 13:17	
Nº expediente administrativo: 2023-002651 Código Seguro de Verificación (CSV): A675F8C3E2500E17A517E3B6D70D9169 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/A675F8C3E2500E17A517E3B6D70D9169			
Fecha de sellado electrónico: 10-04-2023 08:05:30			

La cantidad subvencionada se destinará a sufragar los costes derivados de la realización del programa citado y presupuestariamente supone una modificación del estado de gastos del vigente Presupuesto de la siguiente forma:

Altas en aplicaciones de gastos:

20 135 22111. Protección Civil. Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte.....	5.600,00 €
20 135 22104. Protección Civil. Vestuario	3.000,00 €
20 135 22199. Protección Civil. Otros suministros	6.400,00 €
Total modificación gastos.....	15.000,00 €

Total crédito generado 15.000,00 €

Igual a los ingresos 15.000,00 €

CONCLUSIÓN: Por todo lo indicado se informa que la modificación presupuestaria M.P. 28/2023 generación de créditos por ingresos, Exp. 2023002651, subvención concedida por Consorcio de Seguridad, Emergencias, Salvamento, Prevención y Extinción de Incendios de Lanzarote por importe de **15.000,00 €** para la ejecución del **proyecto “Protección Civil de San Bartolomé”** en las aplicaciones presupuestarias que se indican en el expediente, **está ajustada a la normativa vigente aplicable**, existiendo la debida correlación entre los ingresos en que consiste la operación y los créditos generados, siendo competente para la aprobación del expediente, conforme a las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto de la Corporación, el Sr. Concejal delegado de Economía y Hacienda, en tanto le ha sido delegada esta competencia por la Alcaldía mediante Resolución núm. 5312/2021, de 01 de diciembre de 2021, B.O.P. nº 150 de 15 de diciembre de 2021.

Este cuanto procede informar, salvo error u omisión involuntarios, sometiéndose el expediente a la consideración del Sr. Concejal delegado de Economía y Hacienda para su aprobación.

En San Bartolomé, Lanzarote, en la fecha de la firma electrónica. La Interventora Municipal, María Josefa Figueira Blanco.

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora	Fecha: 03-04-2023 13:16:35	
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - Nº: 581/2023	Fecha: 03-04-2023 13:17	
Nº expediente administrativo: 2023-002651 Código Seguro de Verificación (CSV): A675F8C3E2500E17A517E3B6D70D9169 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/A675F8C3E2500E17A517E3B6D70D9169			
Fecha de sellado electrónico: 10-04-2023 08:05:30			

DECRETO DEL CONCEJAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Asunto: Modificación presupuestaria N° 28/2023. Generación de créditos por ingresos. Subvención concedida por el Consorcio de Seguridad, Emergencias, Salvamento, Prevención y Extinción de Incendios de Lanzarote para la financiación del proyecto “Protección Civil de San Bartolomé”.

N° Expediente: 2023002651.

Visto el expediente instruido con el fin de modificar el Presupuesto Municipal en vigor, mediante Generación de Créditos por Ingresos, M.P. 28/2023, por importe de 15.000,00 €, con ocasión de la subvención concedida por el Consorcio de Seguridad, Emergencias, Salvamento, Prevención y Extinción de Incendios de Lanzarote, Resolución N° 2023-0037 de fecha 1 de marzo de 2023, para la financiación del proyecto “Protección Civil de San Bartolomé”.

Considerando lo dispuesto en el artículo 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como los artículos 43 a 45 del Real Decreto 500/1990 y las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Considerando que los ingresos no tienen naturaleza tributaria, y que consisten en una subvención para sufragar los gastos que se han señalado.

Visto el informe de control financiero emitido en sentido favorable por la Intervención Municipal en fecha 3 de abril de 2023, N° de informe 581.

En uso de las facultades previstas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, mediante Resolución núm. 5312/2021, de 01 de diciembre de 2021, B.O.P. n° 150 de 15 de diciembre de 2021, **HE RESUELTO:**

Aprobar el expediente de modificación de créditos por Generación de ingresos para la ejecución del proyecto “Protección Civil de San Bartolomé” introduciendo en los estados de gastos e ingresos las siguientes modificaciones:

Altas en conceptos de **ingresos**:

46710. Transferencias corrientes. De Consorcios 15.000,00 €

Total modificación ingresos 15.000,00 €

Altas en aplicaciones de **gastos**:

20 135 22111. Protección Civil. Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte 5.600,00 €

20 135 22104. Protección Civil. Vestuario 3.000,00 €

Firmado por:	VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejál/A Ver firma	Fecha: 04-04-2023 08:58:38
Registrado en:	DECRETOS - N°: 1679/2023	Fecha: 04-04-2023 10:08
N° expediente administrativo: 2023-002651 Código Seguro de Verificación (CSV): 5E5EFFB9C74EDDC125B397ADD558FC2D Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/5E5EFFB9C74EDDC125B397ADD558FC2D		
Fecha de sellado electrónico: 10-04-2023 08:05:32 Ver sello	- 1/2 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-04-2023 08:05:33



20 135 22199. Protección Civil. Otros suministros.....6.400,00 €
Total modificación gastos 15.000,00 €

Siendo el expediente que se aprueba firme y ejecutivo sin más trámites, por lo que se deberá introducir en la contabilidad de la Corporación los ajustes derivados de dicho expediente.

Así lo decreta el Concejal Delegado del Área de Economía y Hacienda del Ayuntamiento de San Bartolomé en virtud de los arts. 32.5 y 112.2 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, y art. 192.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.), aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre.

En San Bartolomé, Lanzarote, en la fecha de la firma electrónica. FIRMADO: P.D. El Concejal Delegado del Área de Economía y Hacienda (Resolución núm. 5312/2021, de 01 de diciembre de 2021, B.O.P. nº 150 de 15 de diciembre de 2021). Victoriano Antonio Rocío Romero.

Firmado por:	VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejal/A	Fecha: 04-04-2023 08:58:38	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 1679/2023	Fecha: 04-04-2023 10:08	
Nº expediente administrativo: 2023-002651 Código Seguro de Verificación (CSV): 5E5EFFB9C74EDDC125B397ADD558FC2D Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/5E5EFFB9C74EDDC125B397ADD558FC2D			
Fecha de sellado electrónico: 10-04-2023 08:05:32			

Ayuntamiento de San Bartolome

Documento 1 de 2

MC

Clave de Operación.....: 060
Signo.....: 0
Fecha de la Operación....: 04/04/2023

Operación nº: 5740

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
PRESUPUESTO CORRIENTE

Modificación de Crédito. Créditos generados
por ingresos.
Multiaplicación

Nº Expediente.....: 2/2023000001237
Nº Aplicaciones.....: 0003
Ejercicio/Presupuesto....: 2023

AÑO DEL PRESUPUESTO: 2023		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA :	CUENTA	IMPORTE 15.000,00 €
IMPORTE (en letra): Quince mil Euros		IMPORTE 15.000,00 €
Código de Gastos / Proyecto		
Sentado en el Libro Diario General de Operaciones		
<u>DESCRIPCION DE LA OPERACION</u> M.P. 28/2023. GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR EL CONSORCIO DE SEGURIDAD, EMERGENCIAS, SALVAMENTO Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS DE LANZAROTE, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE PROTECCIÓN CIVIL EN SAN BARTOLOMÉ. DECRETO NÚM. 1679/2023, DE 4 DE ABRIL DE 2023. EXP. 2023002651.		
Sentado en el Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria Fecha: 04/04/2023 Fdo. INTERV. MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO		CONCEJAL HACIENDA:V. ANTONIO ROCIO ROMERO

Ayuntamiento de San Bartolome

Documento 2 de 2

MC

Clave de Operación.....: 060

Signo.....: 0

Fecha de la Operación....: 04/04/2023

Operación nº: 5740

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
PRESUPUESTO CORRIENTE

Modificación de Crédito. Créditos generados
por ingresos.
Multiaplicación

Nº Expediente.....: 2/2023000001237
Nº Aplicaciones.....: 0003
Ejercicio/Presupuesto....: 2023

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA :	IMPORTE	CUENTA
20 135 22111 Protección civil.Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte	5.600,00 €	628
20 135 22104 Protección civil.Vestuario	3.000,00 €	628
20 135 22199 Protección civil.Otros suministros	6.400,00 €	628
TOTAL IMPORTE		15.000,00 €
IMPORTE A PAGAR		15.000,00 €

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejal/A	Fecha: 04-04-2023 12:14:07 Fecha: 04-04-2023 12:41:00	
Nº expediente administrativo: 2023-002651 Código Seguro de Verificación (CSV): B1A66840217EBA56FAB75511FD8A1A50 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/B1A66840217EBA56FAB75511FD8A1A50			
Fecha de sellado electrónico: 10-04-2023 08:05:34			

Ayuntamiento de San Bartolome

MC

Clave de Operación.....: 020
 Signo.....: 0
 Fecha de la Operación...: 04/04/2023

Operación nº: 5741

CONTABILIDAD DEL
 PRESUPUESTO DE INGRESOS
 PRESUPUESTO CORRIENTE

Modificación de previsiones. Aumento de
 previsiones

Nº Expediente.....: 1/2023000000122
 Nº Aplicaciones.....: 0001
 Ejercicio/Presupuesto...: 2023

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA : 46710		EXAC. 004	CUENTA	IMPORTE 15.000,00 €
De Consorcios. Subvenciones para gastos no financieros del ejercicio				
IMPORTE (en letra): Quince mil Euros				15.000,00 €
<u>DATOS ESPECIFICOS</u>				
CODIGO DCTO.	DESCRIPCION		IMPORTE	CUENTA
IMPORTE DE LOS DESCUENTOS				
Sentado en el Libro Diario General de Operaciones		IMPORTE A PAGAR	15.000,00 €	
M.P. 28/2023. GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR EL CONSORCIO DE SEGURIDAD, EMERGENCIAS, SALVAMENTO Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS DE LANZAROTE, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE PROTECCIÓN CIVIL EN SAN BARTOLOMÉ. DECRETO NÚM. 1679/2023, DE 4 DE ABRIL DE 2023. EXP. 2023002651.				
Sentado en el Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria Fecha: 04/04/2023 Fdo. INTERV. MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO		CONCEJAL HACIENDA:V. ANTONIO ROCIO ROMERO		

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora Ver firma VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejal/A Ver firma	Fecha: 04-04-2023 12:14:07 Fecha: 04-04-2023 12:41:05	
Nº expediente administrativo: 2023-002651 Código Seguro de Verificación (CSV): A944B87555E8BC14802F9DA57D2F46A3 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/A944B87555E8BC14802F9DA57D2F46A3			
Fecha de sellado electrónico: 10-04-2023 08:05:35 Ver sello			
- 1/1 -			
Fecha de emisión de esta copia: 10-04-2023 08:05:36			

Fecha de emisión de esta copia: 10-04-2023 08:05:36